

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, sábado 15 de octubre de 2022 | Año 19 - Especial Avisos N° 465

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **DISTRIBUIDORA DE CARNE ARAURIMA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-00126119-2**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/D-SA-R-2022-178, de fecha 18-07-2022, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2019/IVA-01416-03-55, de fecha 12/01/2022. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
2.138.667,34	9,61

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. **RIF: G-20000303-0**

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **DISTRIBUIDORA DE CARNES ARAURIMA C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J001261192**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/001415-06-1971. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta de Reparación, para que proceda a para que proceda a rectificar las declaraciones correspondiente objeto de los reparos formulados y enterar las multas respectivas en materia de ISLR para el ejercicio económico 2019, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de la misma y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto RIS
ISLR- 2019	Bs. 1.613,71

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. **RIF: G-20000303-0**

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente: **EL FOGON DE SELENE C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J306459987, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/00664-03-1646. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta de Reparación, para que proceda a para que proceda a rectificar las declaraciones correspondiente objeto de los reparos formulados y enterar las multas respectivas en materia de ISLR para el ejercicio económico 2019, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de la misma y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto RIS
ISLR- 2019	Bs. 3,07

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. **RIF: G-20000303-0**

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **EMPAQUES Y EMBALAJES TECNIPLASTIC J.J. C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J297046321**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/00389-04-1940 Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta de Reparación, para que proceda a para que proceda a rectificar las declaraciones correspondiente objeto de los reparos formulados y enterar las multas respectivas en materia de ISLR para el ejercicio económico 2019, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de la misma y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto RIS
ISLR- 2019	Bs 4.307,62

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. **RIF: G-20000303-0**

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **EMPAQUES Y EMBALAJES TECNIPLASTIC J.J. C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J297046321**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/00390-04-435 Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta de Reparación, para que proceda a rectificar las declaraciones correspondiente objeto de los reparos formulados y enterar las multas respectivas en materia de IVA para los periodos de Imposición Enero 2018 hasta Enero 2020, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de la misma y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto RIS
IVA- ENERO 2018 HASTA ENERO 2020	Bs 473,43

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. **RIF: G-20000303-0**

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **ZONA ELECTRONICA C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J297491830**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/01390-03-1645. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta de Reparación, para que proceda a para que proceda a rectificar las declaraciones correspondiente objeto de los reparos formulados y enterar las multas respectivas en materia de ISLR para el ejercicio económico 2019, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de la misma y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto RIS
ISLR- 2019	Bs. 22,82

**ALEJANDRO MACHADO GARCIA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018. **RIF: G-20000303-0**

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**VEA es tu mejor inversión al más bajo costo**